

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4756** DE 2015

"Por la cual se asignan tres (3) códigos de Punto de Señalización a COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P."

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los Artículos 13 del Decreto 25 de 2002, el Decreto 1857 de 2002, y teniendo en cuenta la facultad delegada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que el Artículo 2.2.12.1.2.11 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones es la entidad encargada de asignar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que el Decreto 1857 de 2002, faculta a la CRC para asignar los recursos técnicos de que trata el Decreto 25 de 2002 (compilado mediante el título 12 del Decreto 1078 de 2015), a las entidades que hacen parte de la fuerza pública y a aquellos organismos del Estado cuya función esté orientada a preservar el orden público, el orden constitucional y brindar una adecuada administración de justicia.

Que mediante comunicaciones de radicado números 201570969, 201570970 y 201570971 del 1 de julio de 2015, **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.**, solicitó la asignación de tres (3) códigos de punto de señalización, con el fin de manejar las interconexiones con otros operadores.

Que dado lo anterior y teniendo en cuenta que **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** requiere tres (3) códigos de punto de señalización para la correcta prestación de sus servicios, la Comisión considera procedente asignar los códigos solicitados por dicha Entidad.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización, tres (3) códigos de punto de señalización a **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

PS: 01 - 11 - 31 para el punto de interfuncionamiento entre redes ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., marca *HUAWEI*, modelo *MSOFTX3000*, identificado como *MSXBOG4*

PS: 01 - 11 - 32 para el punto de interfuncionamiento entre redes ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., marca *HUAWEI*, modelo *UMG8900*, identificado como *UMGBOG6*

PS: 00 - 15 - 56 para el punto de interfuncionamiento entre redes ubicado en la ciudad de Medellín, marca *HUAWEI*, modelo *MSOFTX3000*, identificado como *MSXMED3*

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 JUL 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201570969, 201570970 y 201570971
Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz
Aprobado por: David Agudelo Barrios - Coordinador de Atención al Cliente